

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190084800

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

1.- Negar la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado judicial del demandante, lo anterior como quiera que conforme a los informes obrantes a ítems 75 a 78 del expediente, **no hay títulos constituidos en el proceso de la referencia pendientes por orden de pago.**

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>210</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 de Diciembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--